



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 498 -2019-MDB

Bellavista, 22 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 209-2019-MDB/GAF-SGT de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, los informes N° 063-2019-MDB/GATR/SGR de fecha 31 de julio de 2019 y N° 071-2019-MDB/GATR/SGR de fecha 13 de agosto de 2019, expedidos por la Sub Gerencia de Recaudación respectivamente, el Informe N° 098-2019-MDB/GPP de fecha 15 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 137-2019-MDB/GAJ de fecha 22 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 801-2018-MDB, de fecha 13 de diciembre de 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019, por el monto ascendente a cuarentaiún millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 soles (S/ 41'889,549.00);



BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF;



Que, el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;



Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, mediante Informe N° 098-2019-MDB/GPP de fecha 15 de agosto de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló que, incorpora Ingresos no Previstos en el Presupuesto Institucional Inicial por el importe de tres millones setecientos ochenta y siete mil noventa y cuatro con 00/100 soles (S/ 3'787,094.00), desagregados en el Rubro 08 Impuestos Municipales, la suma de tres millones setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles (S/ 3'074,685.00); y en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, la suma de seiscientos noventa y ocho mil setecientos ocho con 00/100 soles (S/ 698,708.00); Intereses ganados por los depósitos bancarios por el importe de trece mil setecientos uno con 00/100 soles (S/ 13,701.00), desagregados en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, la suma de dos mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 2,244.00); por el Rubro 08 Impuestos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Municipales, la suma doscientos cincuenta y siete con 00/100 soles (S/ 257.00); en el Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la suma de once mil doscientos con 00/100 soles (S/ 11,200.00). Asimismo, incorpora al presupuesto mayores ingresos estimados por la recuperación de deudas tributarias de setiembre a diciembre en el Rubro 08 Impuestos Municipales, la suma de un millón cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 soles (S/ 1'047,667.00); y en el Rubro 09, la suma de dos millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 soles (S/ 2'285,666.00);

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero. – Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para el año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 7'120,427.00 (Siete millones ciento veinte mil cuatrocientos veintisiete con 00/100) soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	S/ 7'120,427.00
Mayores Ingresos No Previstos	
Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados	
<u>Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados</u>	
1.1.5.3.1.1 Por infracciones tributarias	4,933.00
1.3.1.9.1.2 Venta de Bases, Lic. Pub y otros	10.00
1.3.2.1.1.99 Otros Registros	608.00
1.3.2.5.2.3 Estudios Urbanos y Saneamiento Físico	112.00
1.3.2.5.2.99 Otros derechos Adm. De Construcción	9,207.00
1.3.2.8.1.8 Derechos de comunicaciones y Telecomunicaciones	2,756.00
1.3.2.9.1.2 Certificaciones y manifestaciones	926.00
1.3.2.9.1.5 Puestos kioskos y otros	241.00
1.3.2.9.1.99 Otros derechos adm. De Ind. y Comercio	1,392.00
1.3.2.10.1.5 Certificaciones diversas	30,423.00
1.3.3.3.1.2 Servicio de capacitación	108.00
1.3.3.3.1.5 Servicios académicos	31,900.00
1.3.3.3.1.1 Enseñanza en centro preuniversitario	34,400.00
1.3.3.4.2.1 Exámenes de laboratorio	20,536.00
1.3.3.4.1.1 Atención Médica	2,470.00
1.3.3.4.2.4 Diagnósticos por imágenes (rayos x. eco, otros)	38.00



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

1.3.3.4.2.99 Otros exámenes de laboratorio	3,990.00
1.3.3.4.3.99 Otros servicios de salud	133,689.00
1.3.3.5.1.1 Edificios e instalaciones	54,205.00
1.3.3.5.2.1 Vehículos de transporte	110.00
1.3.3.9.2.4 Servicios catastrales	6,238.00
1.3.3.9.2.7 Servicios por Insp. Técnicas y verificaciones	30,122.00
1.5.2.1.1.1 Multas Administrativas	149,671.00
1.5.2.1.1.3 Multas por omisión de información	160,623.00
Total Ingresos	698,708.00

Mayores Ingresos Estimados	
1.3.3.9.2.23 Limpieza Pública	1'268,333.00
1.3.3.9.2.24 Serenazgo	550,000.00
1.3.3.9.2.27 Parques y Jardines	467,333.00
Total Ingresos	2'285,666.00

Total Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados 2'984,374.00

Fuente de Financiamiento 5: Recursos determinados

Rubro 08 Impuestos Municipales

Mayores Ingresos No Previstos	
1.1.2.1.2.1 Alcabala	3'051,261.00
1.1.5.2.1.1 Fraccionamiento	23,424.00
1.5.1.1.1.1 Interés por depósitos	257.00
Total Ingresos	3'074,942.00

Mayores Ingresos Estimados	
1.1.2.1.1.1 Predial	1'047,667.00
Total Ingresos	1'047,667.00

Total Rubro 08 Impuestos Municipales 4'122,609.00

Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal

1.5.1.1.1.1 Interés por depósito	2,244.00
Total Rubro 07 FONCOMUN	2,244.00

Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1.5.1.1.1.1 Interés por depósitos	11,200.00
-----------------------------------	-----------





BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Total Rubro 18 **11,200.00**

Total Mayores Ingresos **S/ 7'120,427.00**

EGRESOS **S/ 7'120,427.00**

Pliego : Municipalidad Distrital de Bellavista

Categoría Presupuestal : Acción Central

Producto : Sin Producto

Actividad : Gestión Administrativa

Finalidad : Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados

Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos **2'984,374.00**

Fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados

Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos **2,244.00**

Rubro 08: Impuestos Municipales

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos **4'122,609.00**

Rubro 18: Canon, sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos **11,200.00**

Total Egresos **S/ 7'120,427.00**

Artículo Segundo. - Codificación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. – Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



Artículo Cuarto. – Presentación de la Resolución

Dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación, se presentará copia fedatiada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. WILFREDO DIAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILJO
ALCALDE